

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-011-2021

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-011-2021, REFERENTE A LA “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.E.S.S.A. TIERRA NUEVA CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN C. NETZAHUALCOYOTL Y PERIFÉRICO JORGE CASTILLO CABRERA, COL. TIERRA NUEVA, C.P. 31501, CUAUHTÉMOC, CHIH.”, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Marzo del 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-011-2021.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K009D2-A-8307, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.

- IV.** Que con fecha 18 de Marzo del 2021, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V.** Que con fecha 26 de Marzo del 2021, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes proposiciones:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
3. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
4. COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.
5. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desechó ninguna propuesta.

- VI.** Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS TÉCNICAS**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las proposiciones siguientes:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
3. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
4. COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.
5. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, no habiéndose desechando ninguna propuesta en esta etapa:

Así mismo se admiten para su análisis y revisión las proposiciones siguientes:

LICITANTES	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$9'731,720.59
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.	\$8'130,439.23
3. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$9'109,189.98
4. COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.	\$9'242,907.86
5. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$10'442,778.06

RESULTADO:

Del análisis detallado que efectuó esta área requirente de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

1.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

1.1 Se considera como no aceptable el importe total de su propuesta, toda vez que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra, con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K009D2-A-8307 de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de

No DICTAMEN: SCOP-DICT-011-2021

Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en los Artículos 2 fracción XXII y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en el Artículo 69, fracción II, Segundo Párrafo de su Reglamento.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2.- GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO., S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 2.1** Se considera como no aceptable el importe total de su propuesta, toda vez que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra, con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K009D2-A-8307 de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el Numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en los Artículos 2 fracción XXII y 10 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en el Artículo 69, fracción II, segundo párrafo, de su Reglamento.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme

No DICTAMEN: SCOP-DICT-011-2021

al Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

3.- CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 3.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K009D2-A-8307 de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

4.- COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 4.1** **Del Análisis Detallado de los Precios Unitarios. - El Licitante incluyó en el análisis detallado de todos los precios unitarios, un cargo adicional del cinco al millar que no está contemplado en las bases licitatorias, y solo se menciona en el último párrafo del numeral 16 de las**

mismas, que se retendrá en cada una de las estimaciones que se generen el cuatro al millar como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y que dichas aportaciones no deben ser repercutidas a la Convocante, a través de los precios unitarios, por lo que incumple con lo establecido en el último párrafo del numeral 16 de las Condiciones de Pago de las Bases de Licitación, y los numerales 10.3.1 y 10.3.2 de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de Licitación, lo anterior, motivado por la inclusión de un cargo no contemplado en las en las Bases de Licitación.

5.- CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

CONSIDERANDO

Que, una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que, de las CINCO propuestas presentadas, UNA satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación SCOP-LPN-011-2021, cuyos importes de las propuestas económicas son los siguientes:

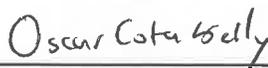
LICITANTES	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1.- CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$9'109,189.98

No DICTAMEN: SCOP-DICT-011-2021

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 69, 72 y 73 del su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **SCOP-LPN-011-2021** cuyo objeto es la **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.E.S.S.A. TIERRA NUEVA CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN C. NETZAHUALCOYOTL Y PERIFÉRICO JORGE CASTILLO CABRERA, COL. TIERRA NUEVA, C.P. 31501, CUAUHTÉMOC, CHIH."**, es la persona moral denominada **CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta presentada por un monto de **\$9'109,189.98 (NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la única propuesta que resultó solvente, además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante técnico que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

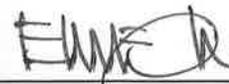
Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de abril del año 2021.

ELABORÓ



ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

AUTORIZÓ



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS